



DIRECCION DE MERCADOS.

439
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIELIO

FECHA EXPEDICIÓN

18-marzo-2020

CLAVE: SEM002380
FOLIO TRÁMITE: 396,369NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: PUERTO MELAQUE
COLONIA: CANAL 58
CALLE CRUCE 1: PUERTO VALLARTA
CALLE CRUCE 2: BARRA DE NAVIDAD
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

ANTOJITOS MEXICANOS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIELIO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	04:00:21 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	04:00:21 p
MARTES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	04:00:21 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:21 a	A:	04:00:21 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:21 a	A:	04:00:21 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	04:00:21 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2020

PLA Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS

Comen Hernández

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anual de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rem deslizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.